

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEGURIDAD CCTV Y CCAA DEL ÁREA BAHÍA DE ALGECIRAS**

**ABIERTO**  
**EXP: AB-BA25-000116**

Vista el acta de la Mesa de contratación de 22 de enero de 2026 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEGURIDAD CCTV Y CCAA DEL ÁREA BAHÍA DE ALGECIRAS**, expediente **AB-BA25-000116**, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditado por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, otorgadas en la escritura pública n.º 1.095 de 9 de julio de 2019 ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Castilla

**HE RESUELTO**

Adjudicar, el contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEGURIDAD CCTV Y CCAA DEL ÁREA BAHÍA DE ALGECIRAS”**, Expediente **AB-BA25-000116** a la entidad **GIBRALTRONIC, S.L.** con **CIF B11229069**, por un importe máximo, IVA excluido, de **78.774,00** euros, siendo el importe del IVA de **16.542,54** euros y según precios unitarios ofertados, al resultar la oferta mejor valorada por aplicación de la ponderación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido 2 propuestas cuya identificación consta en el perfil del contratante.

La apertura del sobre electrónico nº1 tuvo lugar el 17 de diciembre de 2025. Examinada la documentación administrativa se observan deficiencias subsanables por parte de la entidad GORGON TECNOLOGÍA, S.L. que presenta una DEUC que no corresponde a este expediente, y se acuerda por parte de la Mesa otorgar un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Ha declarado la condición de PYME la persona licitadora GIBRALTRONIC, S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	22/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUZQ9AY4NG3JENZKNJB3GK54E	PÁG. 1/2





Finalizado el plazo, no ha sido subsanada la deficiencia por lo que se acuerda por parte de la Mesa la exclusión del proceso de licitación de entidad GORGON TECNOLOGÍA, S.L.

Posteriormente el mismo día, se procede a la apertura del sobre nº3 de la única oferta válida que continua en el proceso de licitación.

El límite de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados se sitúa en 59.068,50 euros, el cual no es superado por la entidad GIBRALTRONIC, S.L.

Seguidamente se procede a aplicar las puntuaciones previstas en el pliego a la documentación evaluable. El contenido de la oferta y su puntuación se recoge en anexo al acta de la sesión.

Por Resolución del Órgano de Contratación de 7 de enero de 2026 ha sido aprobada la propuesta de adjudicación a GIBRALTRONIC,S.L. a quien le ha sido requerida la documentación previa, que ha sido presentada de forma correcta y completa según el acta de la mesa de 22 de enero de 2026.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

*Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al citado Tribunal, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.*

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Onofre Sánchez Castaño  
DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	22/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUZQ9AY4NG3JENZKNJB3GK54E	PÁG. 2/2	